

CONTRATO DE COMPRAVENTA

En la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas, a las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de octubre de 2014 dos mil catorce, comparecen los señores Carmen Santiago Domínguez quien en lo sucesivo se le denominara VENDEDORA, de 45 cuarenta y cinco años de edad, casada, mexicana , comerciante y originaria de esta ciudad, con domicilio en la segunda calle norte poniente numero 12 doce barrio Cruz Grande, y que manifiesta estar al corriente del pago de impuesto sobre la renta; y, Sandra Luz García Román quien en lo sucesivo se le denominara COMPRADORA , de 36 treinta y seis, soltera, mexicana, de oficio vendedora, con domicilio en Quinta calle sur poniente numero 45 cuarenta y cinco, Barrio del Cedro de esta ciudad, y que manifiesta estar al corriente de sus pagos de impuestos, para dejar formalizado el siguiente contrato de compraventa al tenor de las siguientes clausulas:

C L A U S U L A S

PRIMERA. Manifiestan ambas partes por propio derecho y que tienen la capacidad legal para obligarse que es su pleno consentimiento celebrar el presente contrato, sin que exista de por medio vicio del consentimiento alguno.

SEGUNDA. La VENDEDORA manifiesta que VENDE, CEDE Y TRASPASA, de manera irrevocable, libre de todo gravamen y responsabilidad, sin reserva ni limitación alguna a favor de la señora Sandra Luz García Román, quien por su parte COMPRA para sí un inmueble consistente en un lote de terreno marcado con el numero 10 diez de la manzana 6 seis, del fraccionamiento

Las rosas, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

12.95 doce metros noventa y cinco centímetros al oriente de frente a la calle Las Rosas;

18,55 dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros en su lado norte y colinda con el lote numero 11 once

19.63 diecinueve metros sesenta y tres centímetros en su lado sur y colinda con el lote numero 9 nueve

12.00 doce metros en su lado poniente por donde colinda con terrenos de Sociedad de Fomento de Instrucción primaria y Secundaria A.C.

Todas las medidas y colindancias son de la referida manzana numero 6 seis, teniendo una superficie total de 229.08 metros cuadrados, doscientos veintinueve metros ocho decímetros cuadrados.

Inmueble que se entrega con todos sus usos, costumbres, servidumbres, anexidades y cuanto más que de hecho y por derecho le corresponda o pueda corresponder, con las medidas y superficie que ahí se menciona y que se dan por reproducidas como si se insertaran a la letra.

TERCERA. Ambas partes fijan como precio de esta operación la cantidad de \$ 860, 000.00 (ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N, el cual la COMPRADORA hace entrega en este momento, y a su vez, la VENDEDORA reconoce y acepta recibir de conformidad con el artículo 2222 del Código Civil de Chiapas.

CUARTA. Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se originen con motivo de esta escritura, hasta su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, serán por cuenta de la parte

COMPRADORA, a excepción del Impuesto sobre la renta por enajenación de bienes inmuebles el cual será cubierto por la parte VENDEDORA.

QUINTA. La vendedora se obliga a responder por el saneamiento por la evicción que pudiera surgir del inmueble de conformidad con el artículo 2093 del código civil para el estado de Chiapas.

Comparecen como testigos los señores José Luis López Cancino de 30 treinta años, casado, mexicano de oficio mecánico, originario de esta ciudad con domicilio en tercera calle sur oriente barrio de La cueva de esta ciudad; y Romeo Ramírez Santis de 48 cuarenta y ocho años, casado, mexicano, de oficio plomero, originario de esta ciudad con domicilio en cuarta calle norte poniente numero 16 dieciséis, barrio de candelaria de esta ciudad, quienes manifiestan conocer a las personas contratantes y reconocen su capacidad para contratar y obligarse.

Vendedora

Carmen Santiago Domínguez

Compradora

Sandra Luz García Román

Testigo 1

José Luis López Cancino

Testigo 2

Romeo Ramírez Santis